CONVENIO ESPECÍFICO PARA REALIZAR EL PAGO ELECTRÓNICO DEL PASAJE DEL TRANVÍA, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO LTDA.

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, legalmente representada por el Ing. Pedro Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde de la Ciudad de Cuenca, parte a la que para efectos de este convenio se denominará "**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**", y la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO LTDA**, representada legalmente por el Ing. Héctor Enerco Fajardo en su calidad de Gerente.

Las partes, libre y voluntariamente, son capaces para contratar y obligarse, aceptan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

a) Conforme el artículo 83 numeral 7 de la Constitución, que dispone "7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir"

b) El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

c) Como indica el artículo 227 de la Constitución "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

d) De conformidad con el artículo 238 de la Constitución, "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)"

e) Conforme se dispone en el artículo 53 del COOTAD, "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden (...)"

f) Conforme el artículo 60 del COOTAD en su literal n) indica "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley (...)"

g) El artículo 28 del Código orgánico Administrativo señala "Las Administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos"

h) El artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece "Prohíbase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado (...)"

i) Como se indica en la Reforma a la Ordenanza que Regula la Operación del Sistema Tranviario del Cantón Cuenca, en su artículo 40, sobre los títulos de transporte y forma de pago "Son títulos de transporte válidos para el sistema Tranviario, las tarjetas electrónicas, de prepago sin contacto o los medios electrónicos y tecnológicos respectivos que implemente la operadora y difunda a la ciudadanía (...)"

j) Conforme lo indica el artículo 41, de la Ordenanza ibídem, "Es responsabilidad de la operadora del sistema tranviario, velar por el cumplimiento en el correcto cobro de las tarifas fijadas, para lo cual se publicará de manera clara, visible y completa los precios que por la prestación del servicio de transporte el usuario deberá cancelar para acceder al mismo"

k) La Resolución para Expedir Criterios y Orientaciones para la Realización de Transferencias Directas de Recursos Públicos a Favor de Personas Naturales y Jurídicas de Derecho Privado, indica en su artículo 6, sobre el control de recursos transferidos "Cada dependencia será responsable del seguimiento y evaluación para el uso correcto de recursos y de los convenios suscritos en su área, la que deberá emitir los informes correspondiente de acuerdo al informe que presentarán las instituciones beneficiarias. En caso de encontrarse irregularidades se procederá con las acciones pertinentes a efecto de salvaguardar los recursos públicos."

l) En concordancia con lo establecido en el artículo uno de la resolución No.02-2015 del GAD municipal del cantón Cuenca "Se reforma la estructura orgánica funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, creando dentro de su estructura una dependencia adicional que se denominará Unidad Ejecutora del Proyecto Tranvía de Cuenca, que dependerá únicamente de la Alcaldía de Cuenca".

m) Conforme el Informe Técnico y jurídico de la Unidad Ejecutora del Proyecto Tranvía de Cuenca, así como el Anexo Técnico Operativo de Recaudación de Valores entre el GAD Municipal del cantón Cuenca, y la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. - COOPERCO que se adjuntan al presente.

n) La Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda., es una institución financiera del sector de la economía popular y solidaria legalmente establecida, por lo cual que opera al amparo de las leyes de la República del Ecuador, realizando actos de intermediación financiera.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es "Ofrecer un servicio digital y de calidad a los usuarios, para realizar el pago electrónico del pasaje del tranvía, mediante los canales tecnológicos que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO Ltda. - COOPERCO ponga a disposición, con el cual se realizará el débito directo de la cuenta de ahorros que los usuarios mantengan en la Cooperativa, y el dinero recaudado por concepto de la compra de pasajes electrónicos del Tranvía, serán depositados en la cuenta que mantiene del GAD Municipal del cantón Cuenca en el Banco Central del Ecuador, procedimiento que se realizará de acuerdo al anexo Técnico Operativo, que se adjunta al presente, por ningún concepto se generarán valores por gastos de comisión u operativos en las transacciones"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Para la realización del objeto la "Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda." y "EL GAD municipal del cantón Cuenca" se comprometen a realizar los siguientes objetivos específicos:

a. Prestar el servicio para el pago electrónico del pasaje, a los usuarios del Tranvía a través de los canales tecnológicos de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO Ltda. – COOPERCO.

b. Propiciar y aportar con las facilidades necesarias y un servicio de calidad, para que los usuarios del Tranvía puedan acceder al pago electrónico.

c. Realizar la debida socialización a la ciudadanía.

d. Cumplir con el proceso operativo de la recaudación que se encuentra establecido en el Anexo Técnico Operativo, así como con los términos y condiciones anexos al convenio.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El GAD Municipal del cantón Cuenca se compromete a:

a) Entregar la información general para el consumo del servicio web.

b) Realizar los cuadres de forma diaria.

c) Cumplir con todos los procedimientos para la conciliación de las recaudaciones por este canal.

d) Otorgar las facilidades para la implementación del código QR desde los canales tecnológicos que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO Ltda. – COOPERCO ponga a disposición.

e) Las transacciones por las recaudaciones generadas por este canal, deberán ser supervisadas por personal del área Financiera de la UEPT.

f) Elaborar un procedimiento que deberá ser validado por la Dirección Financiera para la conciliación de las recaudaciones

g) Las demás obligaciones establecidas en el presente convenio.

2.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda., se compromete a:

a) La Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. - COOPERCO, entregará el pool de IPs públicas (una o varias) con las que se van a transaccionar siendo necesario registrar estas IPs y darles los permisos necesarios en la infraestructura del GAD Municipal Cantón Cuenca.

b) Entregar la información general para el consumo del servicio web.

c) Por intermedio del área tecnológica de La Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. - COOPERCO, se enlazará al sistema del "GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA", mecanismo a través del cual se realizará la recaudación de los servicios descritos en el objeto del convenio.

d) La Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda. - COOPERCO, contará con un servicio a través del cual los funcionarios del GAD descargarán un reporte con información de las recaudaciones generadas a través de los canales tecnológicos de la Cooperativa.

e) Brindar información del servicio por medios propios para que los usuarios puedan realizar los pagos electrónicos en los canales que la Cooperativa ponga a disposición.

f) COOPERCO, se acogerá conforme lo dispuesto en la Resolución No.JPRM-2022-004 emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria.

g) Prestar el soporte operativo en el ámbito que le compete para un adecuado funcionamiento los canales tecnológicos.

h) Las demás obligaciones establecidas en el presente convenio.

CLAUSULA CUARTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados que se logren en virtud del presente Convenio, serán propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra

institución en publicaciones y programas, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre las partes.

CLAUSULA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona natural o jurídica, la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso los involucrados de las partes, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizar única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

CLÁUSULA SEXTA. - ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL:

El cumplimiento y seguimiento de los objetivos del presente Convenio, estarán bajo la coordinación de cada funcionario de las instituciones suscriptoras designados para el efecto, por parte del GAD Municipal del cantón Cuenca se designa a la Ing. Martha Yadira Chuchuca Chauca, y por parte de la Cooperativa designa al Econ. Diego Becerra J.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA Y PLAZO:

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de duración de dos años. Sin perjuicio de lo señalado, las partes se comprometen a realizar una evaluación anual de los resultados de este Convenio y con ello, siempre que exista una causa plenamente justificada, podrán dar por terminado el presente con la notificación de una de las partes, y con al menos noventa (90) días de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA. - MODIFICACIONES:

En cualquier momento y dentro del plazo del Convenio, las partes podrán modificar el contenido del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, siempre que no se altere el objeto del mismo, que exista consentimiento mutuo y se lo haga por escrito a través de un adéndum modificatorio que obligará a las partes a su cumplimiento, a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá terminarse por cualquiera de las causas siguientes:

a. Por cumplimiento del plazo.

b. Por caso fortuito o fuerza mayor

c. Por mutuo acuerdo de las partes.

d. Por incumplimiento de obligaciones.

Los efectos y compromisos derivados de este instrumento permanecerán vigentes luego de la terminación a efectos de finiquitar responsabilidades pendientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.-

El presente convenio es de naturaleza estrictamente civil; por lo tanto, entre las partes no existe relación laboral o de dependencia alguna, ni, consecuentemente sometimiento al Código de Trabajo y Leyes del Seguro Social Obligatorio. No hay subordinación jurídica ni de ninguna otra especie que pudiera significar relación laboral entre las partes o sus dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS:

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja o esté relacionada con este Convenio, se resolverá mediante un acuerdo directo entre las partes, caso contrario y si no fuere posible un acuerdo directo entre las mismas, se resolverá conforme a los previsto en la Ley de Mediación y Arbitraje en uno de los centros, previstos para el efecto en la Ciudad de Cuenca, y de ser el caso se someterán ante los Jueces y Tribunales de Justicia competentes de la ciudad de Cuenca y al trámite establecido en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO:

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como direcciones, las siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUENCA

Dirección: Bolívar y Borrero (esquina)
Teléfono: 413-4900
Mail: soporteventanillaunica@cuenca.gob.ec

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO LTDA
Dirección: Elia Liut 2-90 y Calle Vieja
Teléfono: 072863195
Correo: operaciones@cooperco.fin.ec

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente instrumento, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

a. Copia certificada del nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda.

b. Copia certificada del nombramiento del Alcalde de la ciudad de Cuenca.

c. Copias de las Cédulas de identidad y certificados de votación de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran expresamente estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad, se procede a firmar el presente convenio, en la ciudad de cuenca a los 13 días de febrero del 2023.

Ing. Héctor Fajado
GERENTE GENERAL COOPERCO LTDA.

Ing. Pedro Palacios Ullauri
ALCALDE DE LA CIUDAD DE CUENCA

ANEXO TÉCNICO OPERATIVO DE RECAUDACIÓN DE VALORES ENTRE GAD MUNICIPAL DE CUENCA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.

Objetivo:

El presente documento tiene como objetivo detallar todos los procedimientos y controles que deben ser realizados tanto por el **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** quien es el prestador del servicio, así como por la **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** para garantizar una adecuada ejecución de los servicios que forman parte del convenio entre las partes, así como las responsabilidades de cada una de las mismas en el proceso.

Glosario de términos:

1. **CANALES TECNOLOGICOS:** Ecosistema integrado por diferentes aplicaciones móviles, de internet dispuestas por la Cooperativa para brindar el servicio definido en el objeto del convenio.
2. **COMPENSACIÓN:** Proceso en el cual la Cooperativa de Ahorro y Crédito Erco Ltda. envía valores recaudados mediante SRP a la cuenta del GAD MUNICIPAL DE CUENCA registrada en Banco Central del Ecuador.
3. **SRP:** Sistema de Recaudación Pública.
4. **CONCILIACIÓN**: Proceso en el cual se cruza los valores entre lo recaudado en el Sistema de COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA y los registrados en el GAD MUNICIPAL DE CUENCA.
5. **WEB SERVICE:** Un servicio web (en inglés, web service) es una tecnología que permite la transmisión de solicitudes y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan.
6. **FICHA TÉCNICA:** Documento técnico donde se detalla las condiciones del WEB SERVICE y los productos desarrollados y que se pueden utilizar para los cobros de servicios.

Antecedentes:

1.-El **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** mantiene la cuenta Nro.64 en la cual se acredita las recaudaciones objeto de este convenio.

2.- La **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** designa a su mesa de servicios como el encargado de receptar y gestionar los inconvenientes de los usuarios.

3.- El **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** destinará el presente Anexo Técnico Operativo, el documento técnico de proceso y estructuras de datos de los servicios web para el registro de compras tickets digitales de tranvía y la Ficha Técnica a los Administradores de Convenio como los encargados de solventar y generar los cambios, modificaciones y validaciones para el correcto funcionamiento de los procesos operativos.

1. POLÍTICAS Y DEFINICIONES GENERALES:

A continuación, se describen las políticas y premisas generales:

- **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.-** Procesará las transacciones de débito por la compra de Tickets electrónicos de los usuarios en los canales tecnológicos.

- **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.-** Consolidará y custodiará los reportes que permitan la conciliación.

- **DIARIAMENTE** se realizará el proceso de conciliación entre **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** y **LA COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA**, el mismo que será notificado al siguiente día hábil con los responsables de este proceso de las dos partes.

- **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.** asumirá todas las diferencias o inconsistencias generadas por faltantes o sobrantes producto de incumplimientos en los procedimientos y que sean validados e imputables en un periodo de máximo 48 horas hábiles.

- **EL GAD MUNICIPAL DE CUENCA** podrá solicitar, en cualquier momento, copia de los documentos habilitantes custodiados por **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** para comprobación en caso de haber faltantes o sobrantes, esta información debe ser entregada por medio del correo electrónico en un tiempo máximo de 48 horas laborables a los administradores del convenio.

- **LAS REGULARIZACIONES** de diferencias e inconsistencias deberán ser solicitadas al **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** en base al procedimiento para el efecto.

- **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.** Emitirá y capacitará a los usuarios finales del manejo y uso de las aplicaciones, sistema, y de la manera en la que utilizará los canales tecnológicos, de acuerdo con la demanda.

Para una mejor ejecución de las obligaciones del presente convenio, las partes se comprometen a cumplir en su totalidad con los siguientes procedimientos:

2.- PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE TICKETS ELECTRÓNICOS.

1. Ingreso al Canal Tecnológico de **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.**
2. El **usuario** selecciona compra ticket tranvía
3. **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** consume servicio de parámetros y tarifas
4. El **usuario** ingresa los datos (fecha_vigencia desde, hora_vigencia_desde, tipo_tickets, #tickets).
5. **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** muestra la información de tarifas en el canal tecnológico.
6. **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** genera una transacción válida y debita de la cuenta del socio, invoca al servicio del **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** create request. Si se presentan problemas de comunicación (timeout) entre **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA y GAD MUNICIPAL DE CUENCA, COOPERCO LTDA** debe reversar la transacción y débito.
7. **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** devuelve datos de la transacción y trama encriptada en base 64 para que la **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** pueda generar QR.
8. **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** recibe Datos, genera QR.
9. **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** presenta en pantalla código QR generado.
10. **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** consume servicio de sonda de **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** para validar estado de la transacción, cada 2 minutos como máximo.
11. **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** genera opción en el canal tecnológico de mis QR con filtro por estado y rango horas-fechas, con la opción de descarga de QR activos.

3.- PROCEDIMIENTOS DE CUADRE Y ARCHIVO.

COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA proveerá las credenciales para el acceso de un servicio de internet al Administrador del convenio o su delgado designado por el **GAD MUNICIPAL DE CUENCA, en donde podrán descargar** un reporte que contenga el detalle de las transacciones realizadas en los canales tecnológicos de la cooperativa.

El GAD MUNICIPAL DE CUENCA validará la información del reporte obtenido con el reporte de Códigos QR generado por el **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** y el reporte de los valores acreditados en la cuenta que el GAD Cuenca mantiene en la **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** y su posterior transferencia a su cuenta en el Banco Central del Ecuador para su respectiva conciliación; y, en caso de inconsistencias notificará al correo soporteoperativo@cooperco.fin.ec de **la COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** para la revisión y regularización.

4.- CONCILIACIÓN ECONÓMICA.

COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA debitará a los socios los valores por la adquisición del ticket electrónico para el uso del transporte tranviario a favor del **GAD MUNICIPAL DE CUENCA**. A este servicio podrán acceder únicamente los usuarios de los canales tecnológicos de la Cooperativa a fin de pagar el ticket electrónico del tranvía y obtener el código QR, el cual se escaneará para la verificación del mismo.

Los valores correspondientes a los débitos por la adquisición de los tickets electrónicos, objeto de este convenio se acreditarán al **GAD MUNICIPAL DE CUENCA**, de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente emitida por el Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o el organismo de control correspondiente; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico Monetario y Financiero; y demás normativa conexa.

5.- RECLAMOS POR FALTANTES - SOBRANTES

Los reclamos por faltantes o sobrantes de las dos entidades solo darán lugar para proceder con la revisión en las 48 horas hábiles posteriores, caso contrario se entenderá que las dos instituciones están en completa satisfacción.

Todos los reclamos por descuadres que sean notificados a **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** serán validados por el delegado(a) del Administrador del Convenio y la Asistente de Tesorería; y, contestados en máximo en 24 horas hábiles contados a partir de la recepción del mismo. Las notificaciones deberán realizarse al siguiente correo electrónico soporteoperativo@cooperco.fin.ec

6.- RECLAMOS TÉCNICOS

Con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio, los usuarios del Sistema Tranviario que utilicen los canales tecnológicos de la Cooperativa para el pago

electrónico podrán contactarse con el Administrador del convenio, el Soporte técnico de TICs del Tranvía y/o soporte técnico de la **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** El correo para soporte técnico por parte de la **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA** es soporte@cooperco.fin.ec; el correo por parte del Tranvía es notificaciones-tranvia@cuenca.gob.ec

Las partes se ratifican y aceptan en todos y cada uno de los términos y condiciones constantes en el presente anexo el cual se incorpora al convenio principal para su íntegro y obligatorio cumplimiento. Para fe y constancia firman en tres ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Cuenca a los a los 01 días del mes de febrero del 2023.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ERCO LTDA.

Miguel Trinidad Juela León
0103363693
Jefe de Sistemas

Diego Mauricio Becerra Jaigua
0104598628
Jefe de Operaciones

GAD MUNICIPAL DE CUENCA

Haydee López Lozano
0102133477
Jefe de TICs del Tranvía

Johanna Paola Chalco Lazo
0104864038
Jefe Administrativo Financiero